

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramón Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2733

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 08 de Febrero de 2017



Boletín Oficial Municipal N° 2733
Corrientes, 08 de Febrero de 2017

Resolución:

N° 181: Intima a la Sra. Dovis Gladys Mabel, D.N.I. N° 17.667.660, y/o quien resulte responsable del puesto N° 1 (L.E.) del Mercado de Productos Frescos, sito en calle Ex Vía y Pio XI, proceda a desinstalar, retirar del mismo todos sus pertenencias y las de terceros que allí encuentren.-

Resoluciones Abreviadas:

N° 178: Declara Sanción Administrativa a los agentes detallados en la misma; Declara Suspensión sin goce de haberes para los agentes detallados en la misma.-

N° 179: Autoriza Celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Sr. RODOLFO AMILCAR PALDINI.-

N° 180: Rectifica los Artículos 1° y 3° de la Resolución Municipal N° 3086/16, Reconoce el gasto a favor de la firma: "ALCARAZ CRISTIAN ARTURO".-

N° 182: Autoriza el cambio de unidad solicitado para la Licencia N° 092, perteneciente al Señor Romero José Hernán.-

N° 183: Concede Licencia N° 099, para el Servicio de Taxi, al Sr. Leguizamón Horacio Aníbal.-

N° 184: Concede Licencia N° 128, para el Servicio de Taxi, al Sr. Arriola Ramón Osmar.-

N° 185: EXCLUYE del Anexo I de la Resolución N° 3098 de fecha 22/12/2016, a la Sra. Fernández de los Santos Nadia Carolina y Autoriza su contrato como personal de planta no permanente, quien cumplirá funciones en la Dirección de Obras Particulares.-

N° 186: INCLUYE en el Anexo II de la Resolución N° 3091 de fecha 22/12/2016 a la Sra. IFRAN Isabel Graciela, quien cumplirá funciones en la Dirección General de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad. INCLUYE en el Anexo II de la Resolución N° 3095 de fecha 22/12/2016, a las personas que se detallan en el Anexo de la presente.-

N° 187: Autoriza celebración de contrato con el Señor Giménez Villanueva Juan Ramón.-

N° 188: Reencasilla al agente Silva, Eduardo Manuel, por adecuarse a situación de revista y antigüedad.-

N° 189: Reencasilla al agente Cardozo, Mariela Itati, por adecuarse su capacitación, Asigna el adicional "Responsabilidad Funcional".-

N° 190: Reencasilla al agente Ruiz Díaz, Higinia Elena, por adecuarse a situación de revista y antigüedad.-

N° 191: Reencasilla al agente Alcaraz Jorge Daniel, por adecuarse a situación de revista y antigüedad.-

N° 192: Reencasilla al agente Alegre, Emilio Argentino, por adecuarse a situación de revista y antigüedad.-

N° 193: Reencasilla al agente Miño Almirón Natalia Soledad, por adecuarse a situación de revista y antigüedad.-

N° 194: Reencasilla al agente Zardi, Andrea Celeste, por adecuarse a situación de revista y antigüedad. Asigna el adicional "Responsabilidad Funcional".-

N° 195: Reencasilla al agente Ojeda José María, por adecuarse a situación de revista y antigüedad.-

N° 196: Modifica el Agrupamiento del agente Maidana Norma Beatriz y No Hace Lugar en cuanto al cambio de Nivel.-

N° 197: No Hace Lugar a la solicitud del agente Nuñez Widanka David.-

N° 198: Reconoce el Gasto a favor de la firma: AREVALO PEDRO DIEGO.-

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Coordinación General:

N° 019: Aprueba el trámite de Contratación Directa, Adjudica a favor de la Firma: "AYALA AUTOMOTORES".-

N° 022: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor de la Sra. PENAYO SANDRA MAIA VERONICA.-

N° 023: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor del Sr. RIOS JOHNATAN ARIEL.-

N° 024: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor de la Srta. LANSER CLAUDIA ROXANA.-

N° 025: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor de la Sra. CAMPETTI ERIKA PAOLA.-

N° 026: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor de la Sra. ANTONELLI MIRTA ELENA.-

N° 027: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor del Sr. DUARTE DARIO SEBASTIAN.-

N° 028: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor del Sr. ROBLEDO MARIO EDUARDO.-

N° 029: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor del Sr. PFLEGER NICOLAS RAFAEL.-

N° 030: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor de la Sra. FOGA NOELIA LICET.-

N° 031: Aprueba la Contratación en forma directa, a favor del Sr. BALBUENA FELIX ANTONIO.-

Secretaria de Medio Ambiente:

N° 021: Aprueba el pago por el fondo permanente de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Fernández Ángel Ricardo.-

N° 022: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Subsecretaria de Gestión Ambiental, a favor de Mario José Duarte.-

Secretaria de Transporte y Transito:

N° 028: Adjudica la contratación en forma directa a la firma: CORREA MARCELO RAMON.-

N° 029: Otorga la función de inspector motorista y adicionales correspondientes a la agente Francia Ganoza Lorena.-

N° 030: Adjudica la contratación en forma directa a la firma: CORREA MARCELO RAMON.-

N° 031: Adjudica la contratación en forma directa a la firma: CORREA MARCELO RAMON.-

Resolución N° 181

Corrientes, 08 de Febrero de 2017

VISTO:

La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Expediente Administrativo N° 2234-S-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge:

Que, a fs. 3 obra nota estilo, donde la Sra. GLADYS MABEL DOVIS D.N.I. N° 17.667.660, solicita permiso de uso del local externo N° 1 (LE), Sector locales externos del Mercado de Productos Frescos, sito en calle Ex Via y Pio XI, de esta Ciudad.-

Que, a fs. 4 a 9 documentales personales.-

Que, a fs. 10 obra Contrato de Concesión entre el Municipio y la Sra. Gladys Mabel Dovis conforme la Resolución N° 1318/00 y Ordenanzas Municipales N° 3618 y 3623, respecto del puesto N° 1 LE del rubro locales externos del Nuevo Mercado de Productos Frescos.-

Que, a fs. 4 a 9 documentales personales.-

Que, a fs. 10 obra Contrato de Concesión entre el Municipio y la Sra. Gladys Mabel Dovis conforme a Resolución N° 1318/00 y Ordenanzas Municipales N° 3618 y 3623, respecto del puesto N° 1 LE del rubro locales externos del Nuevo Mercado de Productos Frescos.-

Que, a fs. 12 y 13 obra copia del plano de habilitación comercial.-

Que, a fs. 14 obra Carta Compromiso en la cual se compromete la Sra. Dovis Gladys M. D.N.I. N° 17.667.660, con domicilio real en B° Santa María, 100 Viv. Mza C Casa 8 de esta Ciudad, a cumplir fielmente con el reglamento interno de los mercados aprobado por resolución N° 3204/12.-

Que, a fs. 15 y 16 obra Disposición N° 049 de fecha 25 de Agosto de 2014, la cual otorga permiso de uso precario de los puestos hasta el 25 de agosto de 2016.-

Que, a fs 24 obra Informe del Director Gral. de Mercado Municipales, donde se hace constar que la Sra. Dovis ha incurrido en el cumplimiento de las obligaciones de abonar en termino y en los plazos fijados los cánones que por el uso y ocupación del puesto municipal le corresponde.-

Que, a fs. 25 obra Proyecto de Disposición.-

Que, a fs. 26 obra Informe N° 208/2016 de la Dirección Legal de la Secretaria de Planeamiento, de donde surge que por el incumplimiento de las deudas corresponde la cancelación del permiso oportunamente otorgado, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Resolución N° 3204.-

Que, a fs. 29 obra Disposición N° 049 de fecha 26/08/2016, la que dispone dejar sin efecto el permiso de Uso Precario del Puesto N° 1, del sector externo del mercado de Productos Frescos.-

Que, a fs. 37 y 38 obran cédulas de notificación N° 3814 donde se notifica de la Disposición N° 049 y donde se deja constancia de la negativa a recibir las mismas.-

Que, ahora bien, al respecto Manuel María Díez, en su manual de Derecho Administrativo, Tomo II, expresa “El permiso de ocupación es precario y revocable. Como que el permiso de ocupación, constituye una concesión de la administración y como que se actúa en ejercicio de su poder discrecional, el permiso de ocupación es precario y en consecuencia la administración puede revocarlos sin que el permisionario tenga derecho a indemnización. La administración actúa en ejercicio de su poder precario, ya que la atribución o facultad emergente de un permiso no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. El titular, solo podrá tener, entonces un interés legítimo.-

Ello explica la facultad que tiene la administración para revocar el permiso, sin necesidad de una cláusula expresa que así lo establezca y sin el pago de una indemnización”.-

Que, se encuentra reunido los elementos sobre la viabilidad de la desocupación por medio de la coerción y de la demolición de las construcciones y obstáculos que erigen en el espacio de Dominio Público Municipal, en ejercicio del Poder de Policía que le cabe a la Municipalidad.-

Que, a fs. 51 la Dir. Legal, en su Dictamen N° 562 de fecha 16 de Diciembre de 2016, determina.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del art. 46 Inc. 1, 5, 9, 10, 17 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, Posee plenas facultades para el dictado de la presente resolución.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Intimar a la Sra. Dóvis Gladys Mabel, D.N.I. N° 17.667.660, con domicilio real en B° Santa María, 100 Viv. Mza C, Casa 8, y/o quien resulte responsable y quien/es ocupe/n de cualquier manera y/o a cualquier título, el puesto N° 1 (L.E.) del Mercado de Productos Frescos, sito en calle Ex Vía y Pío XI, de esta ciudad, a que de inmediato proceda a desinstalar, retirar del mismo todos sus pertenencias y las de terceros que allí encuentren, a demoler y/o desinstalar y/o desmontar toda construcción y/o edificación, a retirar del mismo todas sus pertenencias y la de terceros que allí se encuentren, en forma inmediata, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a demoler por su cuenta y a retirarlas sin más demoras o trámites, requiriendo el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, procediendo el secuestro y decomiso de los elementos enclavados y utilizados con fines de la ocupación, lo que serán depositados en dependencias Municipales por un plazo que no exceda los 20 días hábiles. Que para la devolución de dichos elementos se deberá solventar los costos que ocasionaron su retiro y/o demolición y los días de depósito, según lo establecido por el art. 84 de la ordenanza N° 6223.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, el Señor Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social y el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DANIEL BEDRÁN
Secretaria de Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DIEGO VÍCTOR AYALA
Secretario de Desarrollo Productivo y Desarrollo Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**